

Arcopongo

La actual política minera alienta los conflictos por el oro

Marco Gandarillas | Investigadores
Georgina Jiménez | Cedib
Jorge Campanini

El reciente enfrentamiento en la zona de Arcopongo, ubicada en la provincia Inquisivi del departamento de La Paz, confirma que las cooperativas son actores conflictivos. En efecto, el informe del Ministerio de Minería de 2013 revela que la pasada gestión intervino en 37 conflictos, entre otros, los siguientes: Cooperativas Mineras del Distrito Porco con la Empresa Illapa; FEDECOMIN Beni con la Empresa Eagles Crest Exploration; Cooperativa Minera 26 de Febrero con la Empresa Minera Colquiri; Cooperativa Minera Candelaria Asientos Ltda. con la Asociación de Trabajadores Mineros de COMIBOL¹. Como se aprecia, las cooperativas son actores protagónicos en todos los conflictos mencionados.

Los niveles de violencia, en donde se detecta el uso de armamento militar, en los enfrentamientos entre cooperativistas muestran además el descontrol y la completa ausencia de autoridad que represente los intereses del Estado en las zonas mineras del oro, recordemos los hechos de Apolo, donde hace menos de dos años, bandidos encapuchados asaltaron y mataron personas en un volteo de oro.

También se ha visto la complicidad de autoridades departamentales y nacionales con los grupos en

conflicto, lo que revela que además existe una estrecha relación entre grupos políticos y grupos económicos emergentes.

Origen y trasfondo del conflicto

La política minera del gobierno ha impulsado el crecimiento de las cooperativas, particularmente las auríferas; como ejemplo, en el departamento de La Paz se tenían 254 cooperativas el año 2008¹ y el último informe de gestión del Ministerio de Minería y Metalurgia señala a 1209 cooperativas para el año 2013. Es decir un incremento del 500% en apenas 5 años. El apoyo estatal a los mineros del oro consta, en principio, de la otorgación de derechos mineros, allá donde los soliciten, pero además en créditos millonarios y reducción de regalías al oro de pequeños productores hasta 2,5% en la recientemente aprobada Ley Minera, etc. Pero es la falta de control, el mayor aliciente ya que, según se ha denunciado³, en la zona de Arcopongo se habrían extraído 180 kilos de oro en apenas 1 año, volumen que con los actuales precios bordearía el cuarto de millón de dólares, en una zona en la que, según las autoridades, no existe ningún derecho otorgado.

Tabla 1: Participación de sub sectores en la exportación de minerales

| MINERALES | ESTATAL | COOPERATIVA | MEDIANA |
|-----------|---------|-------------|---------|
| Zinc | 3,71% | 29,17% | 67,12% |
| Oro | 0% | 91,22% | 8,78% |
| Plata | 0% | 32,12% | 67,88% |
| Plomo | 0% | 21,70% | 78,30% |

Elaboración Propia con datos Informe Ministerio Minería y Metalurgia 2013.

Bajo esta política de fomento a las cooperativas del oro, no es extraño que en las dos últimas gestiones las cooperativas se han tornado en algunos casos en las principales exportadoras de minerales como se aprecia en la Tabla 1. Nótese que en el caso del oro, las cooperativas participan con 91,22% del mineral exportado.

Las cooperativas auríferas extraen la mayor parte del oro que se exporta, pero su contribución fiscal es bajísima. Como se evidencia en la Tabla 2, el valor exportado en oro es muy significativo, aunque contradictoriamente aporta muy poco en impuestos y regalías, precisamente porque proviene de las cooperativas, entidades exentas de impuestos a las utilidades, entre otros. En 2012 las exportaciones de oro superaron los 1200 millones de Dólares y tributaron apenas 7 millones, lo que representa tan solo 0,6%. Que es aproximadamente 10 veces menos de lo que el resto de minerales tributan.

Tabla 2: Valor exportado y tributación del oro. En Dólares Americanos

| AÑO | VALOR TOTAL EXPORTADO | IMPUESTOS Y REGALÍAS |
|-------|-----------------------|----------------------|
| 2003 | 71.841.167 | 1.383.419 |
| 2004 | 33.692.180 | 1.979.540 |
| 2005 | 77.712.628 | 3.517.622 |
| 2006 | 126.096.510 | 7.460.784 |
| 2007 | 122.906.701 | 7.993.506 |
| 2008 | 142.121.970 | 9.717.203 |
| 2009 | 113.527.328 | 7.194.229 |
| 2010 | 95.065.576 | 6.654.590 |
| 2011* | 272.469.651 | 6.662.568 |
| 2012* | 1.215.231.251 | 7.803.741 |

* Incluye valor exportado de amalgamas y desperdicios

Fuente: SENARECOM

El Estado percibe muy bajos ingresos por las multimillonarias exportaciones de oro, pero se ha tornado en el principal medio de capitalización de las cooperativas auríferas. Como ejemplo se pueden mencionar las 100 volquetas que les regaló el vicepresidente un día después de aprobada la Ley Minera, o la asistencia legal y técnica que incluye servicios de prospección y geología y numerosos proyectos sociales. A ello se añade los préstamos del Fondo de Fomento a la minería cooperativizada (FOFIM). En las dos últimas gestiones, las cooperativas auríferas recibieron 23,9 millones de Bolivianos como se aprecia en la Tabla 3. Se trata de un estímulo del que no gozan otros sectores.

Tabla 3: Préstamos otorgados por el FOFIM a las cooperativas auríferas. En bolivianos

| 2012 | |
|-----------------------------------|-------------------|
| COOP. COTAPATA LTDA | 1.186.356 |
| COOP. 1° DE MAYO LTDA | 2.098.440 |
| COOP. LITORAL LTDA | 2.097.374 |
| COOP. 15 DE DIC. LTDA | 2.062.248 |
| COOP. URKUPIÑA LTDA | 624.046 |
| COOP. 16 DE JULIO (ampliación) | 974.400 |
| TOTAL | 9.042.864 |
| 2013 | |
| COOP KINKILLOSA LTDA | 174.000 |
| COOP. SAN JUANITO MONTECARLO LTDA | 3.500.000 |
| COOP. N. ESPERANZA DOS LTDA | 3.483.480 |
| COOP. SANTA ROSA LTDA | 3.500.000 |
| COOP. UNIDAS CANGALLI LTDA | 3.476.763 |
| COOP. LA MERCED LTDA | 800.000 |
| TOTAL | 14.934.243 |

Fuente: FOFIM

La nueva Ley minera alienta los conflictos sociales

Aunque las autoridades reconocen la ilegalidad en la que operan una gran parte de las cooperativas mineras, la recientemente promulgada Ley de minería, les reconoce en calidad de derechos pre-constituidos prácticamente todas las áreas en que operan. Empezando por aquellas que les fueron concedidas durante el régimen neoliberal, que incluyen las áreas

que arriendan a la COMIBOL, sobre las que, de acuerdo con la norma, podrán ejercer titularidad, o lo que es lo mismo pasarán de inquilinos a dueños. Asimismo en los incisos d) y e) del Artículo 130 (en abierta contradicción con el reformulado Art. 151) se legalizan los contratos que tienen suscritos con terceros no estatales, vale decir empresas privadas, incluyendo los subarriendos realizados sobre áreas de la estatal.

Los hechos de Arcopongo muestran que en la práctica y sin que se hubiera aprobado aún la nueva Ley, las cooperativas mineras en conflicto pugnan por ejercer derechos preferentes en el norte paceño.

Según las denuncias de las partes, estas cooperativas explotaban cuantiosas cantidades de oro, sin contar siquiera con personería jurídica. La Ley minera lejos de modificar esta irregular situación, la convalida, ya que como requisito para obtener licencia de prospección y explotación o la suscripción de contratos administrativos mineros, basta con presentar un certificado de trámite de personería jurídica (Art. 128, a).

Todas las disposiciones favorables a las cooperativas mineras aprobadas en la nueva Ley minera, forman parte de la política del gobierno de fomento a este sector. Empezando por la exención de impuestos establecidos por las Leyes 3783 de 2007 que libera del pago del IUE de 12,5% a las cooperativas por considerarlas unidades productivas de naturaleza social; o al Ley 182 de 2011 que establece tasa 0 para el IVA por la comercialización de minerales en el mercado interno de las cooperativas. La Ley minera promulgada refuerza esta política mediante la caracterización de estas entidades como entidades de interés social sin fines de lucro. Los alcances de dicha medida podrían abarcar la exención de impuestos naciona-

les, hasta municipales a las propiedades, inmuebles, maquinaria y vehículos. Nuevamente, un beneficio del que no goza ningún otro sector.

Finalmente, la expansión de las áreas de las cooperativas mineras, como se aprecia en el caso de Arcopongo donde cooperativistas con autorización de trabajo en una zona distinta buscaban apoderarse de los yacimientos del Río Chaquety, se sustenta en la entrega permanente de áreas mineras fiscales a este sector. Hecho que es consentido por normas como el DS 1369 de 2012 por medio del cual numerosas reservas de COMIBOL fueron adjudicadas a las cooperativas. La Ley minera ha levantado todas las reservas fiscales (Art 16,V) y para colmo aún cuando por Decreto se declarase una nueva, ésta tendría una duración máxima de 5 años (Artículo 24), lo que previsiblemente generará el avasallamiento de todas estas zonas por todo tipo de actores incluyendo a las cooperativas, que buscarán por medio de la ocupación de hecho que sus derechos sean reconocidos por las autoridades a la culminación del plazo previsto en la norma. Debido a ello, es previsible que los hechos de violencia y los conflictos que se produjeron en Arcopongo se multipliquen en distintas regiones del país. Bajo este contexto, los artículos 99 al 101 de la nueva Ley, establecen medidas abiertamente antidemocráticas y violatorias de los derechos humanos, protegiendo a los titulares de los derechos mineros con el auxilio de la fuerza pública, contra la población que será avasallada por éstos ■

1. Tomado del informe 2013 del Ministerio de Minería y Metalurgia Bolivia.

2. En base a los datos del portal del MMM.

3. La Patria 23 de mayo 2014.

4. En el informe 2013 del Ministerio de Minería y Metalurgia se consignan 27 proyectos y 33 proyectos de inversión por Bs 29,7 millones.

5. Declaraciones de Luis Chorolque, Viceministro de Cooperativas. Erbol 29 de mayo 2014.

